



Resolución Ministerial

Lima, 09 de JUNIO del 2025

Visto, el Expediente 2025-0116172 que contiene la Nota Informativa N° D001234-2025-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el Memorándum N° D002364-2025-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000629-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de abril de 2025, la Representación en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el St. Jude Children's Research Hospital extienden invitación al Ministerio de Salud, a fin que participe en la "Reunión Regional de la Iniciativa Mundial de Cáncer Infantil y Plataforma Global de Acceso a Medicamentos contra el Cáncer Infantil", a llevarse a cabo del 11 al 12 de junio de 2025, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo avanzar en la lucha contra el cáncer infantil y compartir experiencias en el desarrollo de políticas y normativas para mejorar el diagnóstico y el tratamiento en la región de las Américas;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por los organizadores;

Que, a través de la Nota Informativa N° D001234-2025-DGIESP-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior de la señora ESSY MILAGROS MARADIEGUE CHIRINOS, Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para que participe en el indicado evento;

Que, mediante Memorándum N° D002364-2025-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000212-2025-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral de la servidora antes mencionada;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;



Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000629-2025-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la indicada servidora; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora ESSY MILAGROS MARADIEGUE CHIRINOS, Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 10 al 13 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada comisionada, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

